

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 4418 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 de diciembre de 2012

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00026448-2012 que contiene: (i) Carta con Referencia PER/CPC/010/85/02/1095-2012 de fecha 28 de agosto de 2012 del Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Oficio N° 4329-2012-DGSP/MINSA del 26 de setiembre del 2012 emitido por el Director General de la Dirección General de Salud de las Personas – MINSA, (iii) Oficio N° 1587-2012-J-OPE/INS de fecha 28 de setiembre del 2012 expedido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud; (iii) Informe N° 1348-2012-OEP-OGA/INS del 19 de diciembre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta con Referencia PER/CPC/010/85/02/1095-2012 de fecha 28 de agosto de 2012, el Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud informa que el Programa Regional del Lepra de la OPS, está realizando en la ciudad de Panamá, del 4 al 5 de octubre, una Reunión con los Directores de los programas Nacionales de Eliminación de Lepra de los países de América Latina y el Caribe; y dada la importancia del tema para el Perú, consideran importante contar con la participación de un designado del MINSA; señalando asimismo, que los gastos que se generen de la participación del funcionario designado serán cubiertos por la OPS;

Que, en el Oficio N° 4329-2012-DGSP/MINSA del 26 de setiembre del 2012, el Director General de la Dirección General de Salud de las Personas – MINSA, solicita autorizar la participación del Dr. Eduardo Samuel Falconi Rosadio en el evento antes indicado;

Que, con Oficio N° 1587-2012-J-OPE/INS de fecha 28 de setiembre del 2012, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, comunica que el Dr. Eduardo Samuel Falconi Rosadio, participará en la Reunión con los Directores de los programas Nacionales de Eliminación de Lepra de los países de América Latina y el Caribe, en la ciudad de Panamá;

Que, con Informe N° 1348-2012-OEP-OGA/INS del 19 de diciembre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el certamen antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 03 de octubre del 2012, el viaje por Comisión de Servicios del servidor Eduardo Samuel Falconi Rosadio, con el cargo de Médico, Nivel 5, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en Reunión con los Directores de los programas Nacionales de Eliminación de Lepra de los países de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Panamá, del 03 al 06 de octubre de 2012.



Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.


Cesar A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



M. MERCADO Z.



M. BARTOLOM.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 674. Lima, 28/12/12


SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBERIZA
FEDATARIO